

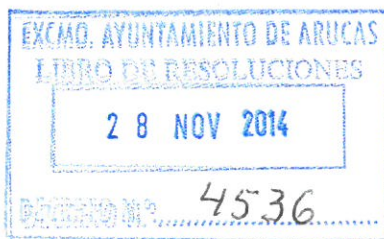


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-



DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

Primero.- La Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por Orden nº 381/2014, de fecha 10 de julio de 2014, concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 44.491,49 euros, para cubrir los gastos inherentes al desarrollo del proyecto denominado “ARUCAS ZONA COMERCIAL ABIERTA: POR UNA APUESTA COMERCIAL”, con el que este Ayuntamiento pretende adquirir la infraestructura necesaria para la celebración de espectáculos.

Segundo.- A fin de adquirir la citada infraestructura y tras seguir los correspondientes trámites previos, por Decreto de esta Alcaldía número 3696, de 2 de octubre de 2014, se aprobó el expediente de contratación denominado ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO ARUCAS ZONA COMERCIAL ABIERTA: SUMINISTRO DE UN ESCENARIO, con un presupuesto de licitación de 44.491,49 euros, IGIC incluido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, habiéndose invitado a cinco empresas a participar en la misma.

Tercero .- Tras haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación, por Decreto de esta Alcaldía número 4228, de 11 de noviembre de 2014, se dispuso, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2014, declarar desierto el citado procedimiento, dado que la única oferta recibida no cumplía con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Igualmente, en virtud del citado Decreto número 4228, se dispuso aprobar un nuevo expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 170, 173.f) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación del suministro denominado “ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO ARUCAS ZONA COMERCIAL ABIERTA: SUMINISTRO DE UN ESCENARIO”, por el mismo presupuesto de licitación que el anterior.

Quinto.- Al citado procedimiento fueron invitadas las siguientes empresas:

- 1.- Alavés Montajes y Realización, S.L.
- 2.- Loype Animación, Ocio y Tiempo Libre, S.L.U.
- 3.- Ainhert, S.L.
- 4.- Doublet Ibérica, S.A.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Sexto.- Durante el plazo de presentación de ofertas se recibió la formulada por la empresa LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U., con fecha 17 noviembre de 2014 y número de Registro de Entrada 24356.

Séptimo.- La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del citado contrato celebró dos sesiones con fecha 21 de noviembre de 2014, en las que:

- 1.- declaró admitida a la citada empresa
- 2.- examinó la oferta presentada en la que el licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia por la cantidad de 41.580,83 euros euros más el correspondiente IGIC, y oferta las siguientes mejoras:
 - Suministro de un juego de patas (4 de 0,15 + 4 de 0,20 + 4 de 0,60) para confección de rampas.
 - Primer montaje como formación al personal municipal.
- 3.- solicitó informe técnico de valoración de la misma
- 4.- elevó propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa, LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U., en consonancia con el citado informe.

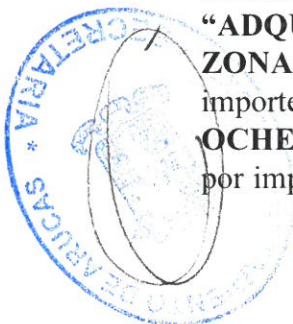
Octavo.- De conformidad con la citada propuesta, por Decreto de la Alcaldía número 4488, de fecha 21 de noviembre de 2014, se dispuso requerir a la citada empresa, para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a ser notificada, procediera a presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva por importe de 2.079,04 euros.

Noveno.- La empresa LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U., con fecha 26 de noviembre de 2014, presentó la citada documentación y depositó, según Carta de Pago número 320140003657, la correspondiente garantía definitiva.

Dado todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U.** con **C.I.F. B-35.594.316**, el contrato de suministros denominado **“ADQUISICION DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO ARUCAS ZONA COMERCIAL ABIERTA: SUMINISTRO DE UN ESCENARIO”**, por un importe de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS** (41.580,83 €) más el correspondiente IGIC del 7% por importe de **DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CENTIMOS (2.910,66 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.338.622.00 (proyecto 2014.2.338.1.1) del vigente presupuesto de gastos (RC con número de operación 220140016697).

TERCERO. Notificar a la empresa LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.U la presente Resolución, comunicándole que se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.,
(Decreto nº4500 de 24/11/2014)

Fdo.- M^a del Pilar Cayás Ruiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez.

